

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BRETÓ DE LA RIBERA

##### *Anuncio*

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 22 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

El órgano competente para efectuar la contratación de la obra de “Saneamiento y abastecimiento en Bretó de la Ribera”, y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional 2.ª de la LCSP, es el Pleno, puesto que el importe del contrato excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Sin embargo, en orden a cumplir con los plazos previstos en el convenio, en aras de la eficacia, mayor celeridad, agilidad en la tramitación etc, se hace aconsejable y en este mismo acto se acuerda:

- a) Delegar en el Sr. Alcalde, la contratación de la obra denominada “Saneamiento y abastecimiento en Bretó de la Ribera”, por importe de 14683,58 €, ajustándose al procedimiento elegido por este Pleno.
- b) Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.
- c) El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el art 51-2 del ROF.

Esta delegación implica la aprobación de certificaciones de obra, facturas y abono de las mismas.

Bretó de la Ribera, 22 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102081

